INVITACION PUBLICA IMRD IPMC 017 2023

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

OBJETO: "**SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CERRAJERIA Y DEMAS NECESARIAS EN LAS UNIDADES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIA, A TODO COSTO"**

Presupuesto Oficial: Treinta y dos Millones de pesos **($ 32'000.000)** Moneda Corriente

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 que indica "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Atendiendo a que el oferente ubicado en primer lugar **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación pública se procede a verificar jurídicamente la oferta ubicada en segundo lugar:

Oferente: **HERNANDO CHICUE PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79'324.239** de Bogotá.

Valor de la oferta: Por la suma de Treinta y Un Millones Ochenta Mil Pesos **($31'080.000)** moneda corriente.

En el presente cuadro se indicará si el documento referido que reposa en la propuesta presentada cumple, no cumple o no aplica:

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE**
Compromiso de transparencia	**CUMPLE**
Cédula de Ciudadanía	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y representación legal o Registro Mercantil Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario en el que conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica debe estar directamente relacionada al objeto contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (art. 6 ley 80/93). Certificado de registro mercantil (en el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). En todo caso el objeto social y las actividades económicas del contratista deberán estar estrechamente relacionadas con las actividades a ejecutar en el objeto contractual. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil y el objeto social o actividad económica debe estar directamente relacionada al objeto contractual.	**CUMPLE**

Deberá contar por lo menos diez (10) años de antigüedad en la actividad la cual será verificada con la fecha de matrícula en certificado de cámara de comercio y estar renovado a vigencia 2023.	
Consorcio o Unión Temporal	**NO APLICA**
Obligaciones al Sistema de Seguridad Social	**CUMPLE**
Registro Único Tributario RUT	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional)	**CUMPLE**
Certificado de medidas correctivas	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Contraloría	**CUMPLE**
Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	**CUMPLE**
Certificación Bancaria	**CUMPLE**
Definición Situación Militar	**NO APLICA**
Cumplimiento del Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo: • Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación de cumplimiento (no superior a un año) en la implementación del SG-SST la cual será expedida por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.	**CUMPLE**

Una vez revisada la propuesta allegada por el oferente **HERNANDO CHICUE PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79'324.239** de Bogotá**, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en la invitación pública.

Se expide en el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía, IMRD – CHIA., a los Cuatro (4) días del mes de agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Verificador Jurídico,

BEIMAR OTALORA AREVALO
Apoyo Oficina Jurídica y de Contratación
IMRD CHIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228777665

WEB
12:32:24

Bogotá DC, 04 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO CHICUE PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79324239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de agosto de 2023, a las 12:33:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79324239
Código de Verificación	79324239230804123332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:31:39 PM horas del 04/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79324239**

Apellidos y Nombres: **CHICUE PEÑA HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:30:15 horas del 04/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79324239,**
Apellidos y Nombres **CHICUE PEÑA HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMRD CHIA**, con NIT **800201907-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2023 01:31:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79324239** y Nombre: **HERNANDO CHICUE PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69338806** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir